

RESOLUCIÓN N° 0564 DE 2026

30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En el ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994¹, 715 de 2001², el Decreto Nacional 1075 de 2015³, los Decretos Distritales 640 de 2025⁴, 650 de 2025⁵, 061 de 2026⁶, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social del que son corresponsables el Estado, la sociedad y la familia, cuyo objetivo es formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Que, el artículo 164 de la Ley 115 de 1994 creó los foros educativos municipales, distritales y departamentales, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas para su mejoramiento y cobertura. En este mismo sentido, esta norma orienta que los foros serán organizados anualmente por las autoridades respectivas y reunirán a las comunidades educativas de cada jurisdicción.

Que, el artículo 151 del Decreto Distrital 650 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, señala que la Secretaría de Educación del Distrito establecerá el tema, el cronograma, los objetivos generales y específicos, y los resultados esperados de los foros mediante resolución y dará las orientaciones pertinentes para el desarrollo de estos.

Que así mismo, en el parágrafo del referido artículo se señala que *«La Secretaría de Educación del Distrito será responsable de la coordinación logística, técnica y académica de todo el proceso del Foro Educativo, para ello producirá un documento de lineamientos generales sobre los ejes temáticos de los Foros para la discusión y análisis en los diferentes niveles: institucional, local y distrital»*.

Que, el Acuerdo 927 de 2024 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *«Bogotá Camina segura»* y constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, el cual, partiendo de la construcción de confianza, busca *«mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional»*, y a su vez, adopta como programa del objetivo *«Bogotá confía en su potencia»* la *«Atención integral a la primera infancia»* y *«la educación como eje del potencial*

¹ "Por la cual se expide la ley general de educación"

² "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

⁴ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"

⁶ "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026

30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026"

humano» y pone de manifiesto el curso de la estrategia de calidad en la educación en Bogotá: *«Una educación que te responde»* cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación desde la primera infancia, hasta la educación posmedia para garantizar las trayectorias educativas completas aumentando las oportunidades para los jóvenes.

Que, en este sentido, la propuesta de política de calidad en la educación en Bogotá *«Una educación que te responde»*, contempla tres ejes centrales: atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyecto de vida; además de fomentar la investigación e innovación educativa. Asimismo, propone como estrategia *«La educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y futuro»* que busca aumentar la cobertura de atención integral en la primera infancia, fortalecer el aprendizaje en lectura, matemáticas y, promover y fomentar la adquisición de habilidades bilingües, laborales y empresariales. También, se hará énfasis en ciencia y tecnología, innovación y desarrollo de la creatividad.

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *«Bogotá camina segura»* se establece el Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano, orientado a fortalecer la calidad y cobertura en educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el desarrollo de habilidades y capacidades bilingües, habilidades en ciencia, tecnología e innovación, habilidades digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas, ambientales, productivas entre otras, para la consolidación de proyectos de vida.

Que, por otra parte, de acuerdo con la importancia que reviste la transformación educativa a partir de los resultados de la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana y de la Consulta *«Un millón de ideas para la educación de Bogotá»*, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el documento CONPES 24 *«Política Pública Distrital de Educación 2022-2038»* cuyo objetivo general es *«garantizar el cierre de brechas en las trayectorias educativas y la formación permanente a lo largo de la vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y mayores de Bogotá D.C., construyendo las condiciones para materializar plenamente su derecho a la educación integral, que comprende la disponibilidad, acceso, calidad y pertinencia en el nivel acordado por la Constitución Política de Colombia, como derecho fundamental para contribuir al desarrollo humano pleno de los y las ciudadanas, y así avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; con la dirección organizada, coordinada y eficiente del estado y en Corresponsabilidad de las organizaciones sociales, familias y el sector productivo»*.

Que, en ese sentido, los foros educativos constituyen, de acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículo 164), un escenario privilegiado para reflexionar colectivamente sobre el estado de la educación y formular recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento. En Bogotá, este propósito ha venido consolidándose como un ejercicio de diálogo pedagógico, construcción participativa y gestión del conocimiento, en el que la voz de las comunidades educativas se convierte en un insumo fundamental para orientar decisiones educativas con sentido territorial y pedagógico.

Que, durante el año 2025, los foros educativos institucionales, locales y el foro educativo distrital impulsaron un diálogo amplio entre docentes, docentes orientadores (as), directivos (as) docentes, estudiantes y otros actores educativos, orientado a comprender las condiciones que hoy inciden en la enseñanza y el aprendizaje. A través de este proceso se construyeron declaraciones institucionales y locales que permitieron identificar

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026

30 ABR. 2026

“Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026”

retos comunes, buenas prácticas y apuestas compartidas sobre los aprendizajes necesarios para el siglo XXI. Estas reflexiones dieron lugar a la Cartografía Distrital de Oportunidades para Aprender, un documento colectivo que sintetiza la mirada de ciudad sobre los determinantes del aprendizaje y las transformaciones educativas que requieren atención prioritaria.

Que estas transformaciones plantean nuevos desafíos para el sistema educativo, pues interpelan las prácticas pedagógicas tradicionales y demandan respuestas institucionales capaces de orientar el aprendizaje, la convivencia y la formación integral en un entorno profundamente mediado por lo digital. En este escenario, la escuela está llamada no solo a incorporar tecnologías, sino a fortalecer su capacidad pedagógica para acompañar a las y los estudiantes en el desarrollo de aprendizajes pertinentes, el uso crítico y ético de la información, la construcción de ciudadanía digital y el cuidado del bienestar socioemocional en entornos digitales.

Que, desde la perspectiva de la política educativa distrital, este desafío implica avanzar en procesos de transformación pedagógica orientados a reflexionar y discutir la relación entre educación y tecnología, con especial énfasis en el uso de dispositivos móviles y sus implicaciones pedagógicas y convivenciales en el entorno escolar. En este marco, resulta fundamental comprender cómo los ecosistemas digitales están incidiendo en las formas de aprender, enseñar y convivir, así como analizar las respuestas que las comunidades educativas vienen construyendo desde sus prácticas cotidianas.

Que el reconocimiento, análisis y fortalecimiento de dichas prácticas constituye una oportunidad estratégica para la producción de conocimiento pedagógico situado, así como para la formulación de orientaciones que permitan incidir en la toma de decisiones educativas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad, la equidad y la permanencia en el sistema educativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar a docentes, directivos docentes, docentes orientadores, familias y/o cuidadores, estudiantes, egresados, investigadores, miembros de la academia, servidores públicos, agremiaciones sindicales, autoridades y representantes de entidades públicas y privadas, a participar en el Foro Educativo Distrital (FED) y sus foros institucionales y locales para el año 2026, con el propósito de desarrollar un proceso participativo de reflexión, análisis y producción de conocimiento pedagógico en torno a la relación entre educación y tecnología, con énfasis en el uso de dispositivos móviles y su incidencia en los procesos de aprendizaje, enseñanza y convivencia escolar, orientado a la toma de decisiones pedagógicas, curriculares y de gestión educativa que contribuyan al mejoramiento de la calidad, la equidad, la permanencia y la formación integral.

Artículo 2. Objetivo principal del Foro Educativo Distrital 2026. El Foro Educativo Distrital 2026 se desarrollará en torno al eje «Educación y tecnología», promoviendo la reflexión estratégica sobre el uso de dispositivos móviles en el entorno educativo y sus implicaciones en los procesos de aprendizaje, enseñanza y convivencia escolar. En este marco, el FED y sus foros institucionales y locales orientarán el análisis y la

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026**30 ABR. 2026**

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026"

sistematización de prácticas pedagógicas en contextos mediados por tecnologías digitales, con el propósito de comprender los efectos del uso de dispositivos en niñas, niños y jóvenes, al igual que dentro y fuera del aula, y generar orientaciones que fortalezcan la calidad educativa, la convivencia y la formación integral en la ciudad.

Las actividades que se desarrollen en los foros deberán orientarse al análisis, intercambio y sistematización de buenas prácticas relacionadas con este eje.

Parágrafo. Los objetivos específicos de los foros educativos institucionales, locales y distrital para el año 2026, son:

- i. Consolidar espacios de diálogo de saberes en los niveles institucional, local y distrital, orientados al intercambio, análisis y sistematización de buenas prácticas relacionadas con el uso de dispositivos móviles en el entorno educativo por parte de niñas, niños y jóvenes y sus implicaciones en los procesos de aprendizaje, enseñanza y convivencia escolar, con el fin de aportar insumos para el fortalecimiento de las prácticas educativas y a la toma de decisiones para su uso en instituciones educativas en la ciudad de Bogotá.
- ii. Identificar, seleccionar, visibilizar y promover la transferencia de buenas prácticas relacionadas con el uso de dispositivos móviles en contextos educativos, que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje para niñas, niños y jóvenes, así como al uso crítico, ético y formativo de las tecnologías digitales.
- iii. Analizar y reconocer las implicaciones del uso de tecnologías digitales y dispositivos móviles en la convivencia escolar, el desarrollo socioemocional y la permanencia estudiantil, con el propósito de orientar acciones pedagógicas e institucionales que favorezcan entornos educativos seguros, inclusivos y confiables.

Artículo 3. Participación en el foro educativo institucional. Las comunidades educativas participarán en el foro educativo institucional mediante el desarrollo de espacios de diálogo de saberes orientados al análisis de las implicaciones, oportunidades y retos relacionados con el uso de dispositivos móviles en el entorno educativo. Estos espacios tendrán como propósito generar insumos que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y a la toma de decisiones en el ámbito institucional.

Artículo 4. Buenas prácticas educativas. Las buenas prácticas educativas serán lideradas por docentes, docentes orientadores o directivos docentes, y deberán contar con fundamentación pedagógica, evidenciar resultados o aprendizajes verificables y sostenibles en el tiempo, así como demostrar potencial de transferencia a otros contextos educativos.

Parágrafo. Las buenas prácticas educativas deberán responder a los desafíos asociados al uso de dispositivos móviles en el entorno educativo y constituirán insumo para su reconocimiento, intercambio y análisis en el marco del Foro Educativo Distrital 2026, como aporte para su fortalecimiento y la toma de decisiones para su uso en las instituciones educativas de Bogotá.

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026

30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026"

Artículo 5. Productos. Como resultado del desarrollo del FED y sus foros institucionales y locales, se deberán generar los siguientes productos pedagógicos y de gestión del conocimiento:

i. Foro educativo institucional. Las instituciones educativas deberán elaborar y entregar:

a. Ruta de aprendizaje en ecosistemas digitales: documento construido colectivamente a partir del diálogo de saberes de la comunidad educativa.

Para efectos de la presente resolución, se entiende como un documento pedagógico en el que se analizan las transformaciones en las formas de aprender, comunicarse y relacionarse de los estudiantes en el contexto de los ecosistemas digitales, así como las decisiones, estrategias y orientaciones pedagógicas que la institución educativa implementa para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia escolar.

Este deberá elaborarse con base en las preguntas orientadoras definidas para el Foro Educativo Distrital 2026.

b. Identificación y selección de una buena práctica educativa institucional: la cual debe representar a la institución educativa en el Foro Educativo Local.

ii. Foro Educativo Local. Se deberán elaborar y entregar:

a. Lectura territorial de aprendizajes digitales: documento síntesis resultado de la sistematización y análisis de las rutas de aprendizaje en ecosistemas digitales elaboradas por las instituciones educativas de la localidad, en el cual se identifiquen tendencias, prioridades pedagógicas, desafíos y orientaciones para fortalecer los procesos de aprendizaje en el contexto digital.

b. Valoración y selección de una buena práctica educativa: la cual representará a la localidad en el Foro Educativo Distrital 2026.

iii. Foro Educativo Distrital. Se elaborará y socializará:

a. Orientaciones pedagógicas distritales sobre aprendizaje digital: construidas colectivamente a partir de las reflexiones y aportes consolidados en las lecturas territoriales, orientados a establecer consensos y orientaciones pedagógicas para el uso de dispositivos móviles en los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia escolar, así como, acuerdos clave para generar aprendizajes en ecosistemas digitales, con el propósito de fortalecer la calidad educativa, la convivencia y la formación integral.

b. Reconocimiento y transferencia de buenas prácticas educativas distritales: se llevará a cabo mediante la socialización y valoración de las prácticas seleccionadas en los foros educativos locales,

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026

30 ABR. 2026

“Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026”

como estrategia para promover el intercambio de conocimiento pedagógico y el fortalecimiento de las prácticas educativas en la ciudad.

c. Documento técnico-normativo sobre uso de dispositivos: este será elaborado por la Secretaría de Educación del Distrito a partir de los aportes y las reflexiones del FED, el cual nutrirá los instrumentos de política educativa sobre el uso pedagógico, crítico y formativo de los dispositivos móviles, y contribuirá al fortalecimiento de la calidad educativa, la convivencia escolar y la formación integral.

Artículo 6. Modalidad. El FED se llevará a cabo de manera presencial, sin perjuicio del uso complementario de herramientas tecnológicas para el desarrollo de espacios en modalidad híbrida.

Artículo 7. Instancias. Las instancias responsables de la organización del FED y sus foros institucionales y locales serán las siguientes:

- i. **Foros institucionales:** cada uno de los colegios oficiales y privados de Bogotá realizará un foro educativo convocado y organizado por el Consejo Directivo y liderado por su rector(a) o director(a) rural, en los cuales participarán estudiantes, familias, docentes, coordinadores, orientadores, administrativos, egresados, entre otros. En este foro se realizará el diálogo de saberes para la construcción de la ruta pedagógica institucional para el uso de dispositivos móviles en el entorno educativo y se identificarán y seleccionarán las buenas prácticas institucionales en relación con el eje temático para ser presentadas en el foro local.
- ii. **Foros locales:** en cada una de las 20 localidades se realizará un foro educativo, convocado y presidido por el respectivo alcalde o alcaldesa local, organizado y coordinado por la respectiva Dirección Local de Educación, con el concurso de las comunidades educativas y la participación de los representantes de los colegios privados y oficiales de su jurisdicción. En este foro se realizará el diálogo de saberes para la construcción de la lectura territorial sobre el uso de dispositivos móviles en el entorno educativo, y se identificarán y seleccionarán las buenas prácticas locales en relación con el eje temático para ser presentadas en el Foro Distrital.

En el marco de su autonomía, las localidades podrán unirse para programar y desarrollar el foro local y compartir las ideas y experiencias que han sido formuladas en los foros institucionales de sus colegios en torno a la temática del FED.

Se invita y orienta a las Direcciones Locales de Educación a generar estrategias que convoquen y motiven la participación equitativa de todas y todos los actores del sistema educativo distrital (establecimientos educativos oficiales y privados) en los foros locales atendiendo a las orientaciones metodológicas, operativas y logísticas suministradas por la SED.

- iii. **Foro Educativo Distrital:** será organizado por el nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito. En este foro se realizará el diálogo de saberes para la construcción de las orientaciones pedagógicas distritales sobre el uso de dispositivos móviles y el aprendizaje en ecosistemas digitales en

Continuación de la Resolución No. 0564 de 2026

30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se convocan los Foros Educativos Institucionales, Locales y el Foro Educativo Distrital para el año 2026"

el entorno educativo, y se reconocerán, socializarán y transferirán las buenas prácticas distritales en relación con el eje temático definido.

Artículo 8. Recursos digitales. En el desarrollo del FED y sus foros institucionales y locales se deberá privilegiar el uso de medios digitales y evitar impresiones. Así mismo, cada nivel de la Secretaría de Educación del Distrito (institucional, local y central) establecerá mecanismos tecnológicos para el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, así como para el seguimiento del consumo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025.

Artículo 9. Orientaciones. La Secretaría de Educación del Distrito publicará el documento de orientaciones para la implementación de los FED, en el cual se definirán las instancias de coordinación, la metodología y el cronograma para llevar a cabo del Foro Educativo Distrital 2026, así como su articulación con el Foro Educativo Nacional 2026.

Artículo 10. Cronograma. El cronograma de los foros educativos institucionales, locales y distrital para el año 2026 es el siguiente:

Actividad	Fechas
Foros Educativos Institucionales	11 de mayo al 19 de junio de 2026
Foros Educativos Locales	3 de agosto al 4 de septiembre de 2026
Foro Educativo Distrital	5 noviembre de 2026

Artículo 11. Publicación. A través de la Oficina Asesora Jurídica **GESTIONAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

Artículo 12. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 ABR. 2026



JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Integración Interinstitucional	Revisó y Aprobó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Abel Matiz Salazar	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Revisó y Aprobó
Diego Escallón Arango	Subsecretaria de Calidad y Pertinencia	Revisó y Aprobó